

RESOLUCIÓN No. 133

(20 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2026, por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 2 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y el Decreto 1477 del 30 de diciembre 2025, así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución 422 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 520 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$109.116.470.823)**.

En el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$109.116.470.823)**, desagregados así: gastos de personal **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$62.473.876.000)**, adquisición de bienes y servicios **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$21.489.143.823)**, transferencias corrientes **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.578.124.000)** gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$309.000.000)**; y para inversión **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$22.266.327.000)** .

El artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025¹ dispone que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las

¹ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.



apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de *“las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.*

Mediante Resolución No. 002 del 2 de enero de 2026, se desagregó el detalle del Decreto de Liquidación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2026. Esta desagregación fue modificada con la realización de traslados internos, los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 019 del 13 de enero, No. 041 del 20 de enero y No. 064 del 28 de enero de la vigencia 2026.

Mediante Resolución No. 192 del 28 de enero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2026”*, se distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la suma total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS **PESOS M/CTE (\$148.869.065.582)**, en el rubro A-02 Adquisición de bienes y servicios,

Mediante Resolución interna 066 del 28 de enero de 2026 *“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2026, para la vigencia fiscal 2026”*, se modificó el detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2026, adicionando y desagregando el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS **PESOS M/CTE (\$148.869.065.582)**.

En virtud de lo anterior, de las disposiciones legales señaladas y de las necesidades presupuestales de las diferentes dependencias de la Agencia, se hace necesario modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de “Adquisición de Bienes y Servicios” contracreditando el valor de DIECISIETE MIL

SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$17.061.739.229), para acreditarlos en las subcuentas que a continuación se detallan:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17.061.739.229	17.061.739.229
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	17.061.739.229	17.061.739.229
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	-	2.235.386.768
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	44.304.327
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		1.000.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		400.000
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		7.339.034
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		35.565.293
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	2.191.082.441
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		840.000.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		1.340.490.152
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		7.592.289
A	02	02	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE		3.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	17.061.739.229	14.826.352.461
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	313.424.089
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		313.424.089
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	-	200.000
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		200.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17.061.739.229	14.178.628.372
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		9.264.743.039
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	17.061.739.229	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE		4.913.885.333
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	84.100.000
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		70.000.000
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		14.100.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		250.000.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							17.061.739.229	17.061.739.229

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2026, por la cual se desagrega el detalle del Decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, efectuando los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 “Adquisición de Bienes y Servicios” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17.061.739.229	17.061.739.229
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	17.061.739.229	17.061.739.229
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	-	2.235.386.768
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	44.304.327
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		1.000.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		400.000
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		7.339.034
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		35.565.293
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	2.191.082.441
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		840.000.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		1.340.490.152
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		7.592.289
A	02	02	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE		3.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	17.061.739.229	14.826.352.461
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	313.424.089
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		313.424.089
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	-	200.000
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		200.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17.061.739.229	14.178.628.372
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		9.264.743.039
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	17.061.739.229	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE		4.913.885.333
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	84.100.000
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		70.000.000
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		14.100.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		250.000.000
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							17.061.739.229	17.061.739.229

ARTÍCULO DOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los, 20 de Febrero de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA SOFÍA MORALES RUEDA

Secretaria General

Proyectó: Jhohanna Guevara González - Grupo Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Martin Manuel Piñates Castiblanco – Coordinador Grupo Gestión Administrativa y Financiera.

Angela María González Arboleda- Experta Secretaría General.